

OFICIO ORD. N°

VALPARAÍSO, 25 de abril de 2023

MAT: Informa excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

A : SR. DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

**DE : DIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

Junto con saludarle, y de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, aprobado por DS 65 de 2017, cumpro con informar a Ud. las excusas de la Universidad de Valparaíso, para el periodo enero – diciembre 2022, por la siguiente causal y fundada en los antecedentes que a continuación se detallan:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Entre el periodo de enero a diciembre del año 2022 se verificaron 57 llamados a concurso público y se presentaron 343 postulantes. Si bien, a pesar de registrar una gran cantidad de postulantes a los concursos, solo se presentaron 2 personas con discapacidad y/o asignatarias/os de pensión de invalidez, el cual, no pudieron seguir avanzando en el proceso dado que no dieron cumplimiento a los requisitos básicos que se indicaron en los concursos.

Es importante mencionar que, dentro de las bases de los concursos públicos, específicamente en el punto 4, se detalla lo siguiente: *“En los procesos de selección de la Universidad de Valparaíso, y de acuerdo con la ley 21.015, las personas con discapacidad tienen derecho a ser seleccionados(as) con preferencia respecto de otros postulantes para el cargo que se trate, siempre que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito. Esto significa que, ante un mismo puntaje final, se seleccionará a la persona que haya adjuntado documentación que acredite, de acuerdo con la normativa vigente, su situación de discapacidad.”*.

Para acreditar lo anterior, se adjunta una de las Bases de Concurso Público del presente año, de la cual se extrae con claridad que, en los procesos de postulación a concursos públicos, no se excluye de ninguna manera a personas en situación de discapacidad (como fue mencionado anteriormente), siendo esta situación además comprobable, mediante la

revisión de las bases de los concursos para cargos que son publicados en la página oficial
<https://cyl.uv.cl/cargos> de la Universidad de Valparaíso.

Sin otro particular le saluda atte.,

JUAN PABLO JAÑA NUÑEZ
DIRECTOR

DIRECTOR DE SERVICIO CIVIL
UAGP
Archivo.
JPJ/ivg